Expte. N° 2703/2022 - AFIP c/ TRESGUERRES ROBERTO ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 31 de agosto de 2023.

Proveyendo el escrito que antecede y no habiendo merecido objeción alguna la liquidación practicada por la actora, apruébese la misma en cuanto ha lugar por derecho corresponda.

Conforme se solicita, hágase lugar al pedido del embargo bancario, en consecuencia, líbrese oficio al B.C.R.A. por las sumas resultantes de la liquidación aprobada, la que asciende a Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 92/100 ctvs. ($1.237.167,92).

FAM

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2023.08.31 11:00:03 ART

#36252272#381625183#20230830105318104